



MATRÍCULA POR PRIMERA VEZ EN ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER 2023-2024

Si se va a matricular por primera vez en estudios oficiales de máster, deberá realizar su **matrícula telemáticamente en <https://automatricula.um.es>, en los plazos que se fijan en el proceso de preinscripción** y que se indican a continuación.

Además, deberá subir la documentación y matricularse de curso completo, y atenerse a lo establecido en el Reglamento de Progresión y Permanencia de la Universidad de Murcia.

Si en el proceso de admisión a unas determinadas enseñanzas de Máster Universitario, se establecieron requisitos específicos y, en caso de ser necesarios, complementos formativos, el estudiante podrá matricularse de los mismos. Los créditos de complementos formativos tienen la misma consideración que el resto de los créditos del plan de estudios del título de Máster Universitario.

Quienes realicen su matrícula en los plazos previstos para las citadas fases 1ª, 2ª y 3ª deberán realizar un pago inicial de 27,50 euros (o el que se pudiera establecer en las normas generales de la Universidad de Murcia) en concepto de formalización de dicha matrícula, con arreglo al procedimiento establecido en la matrícula, a cuenta del importe total de los correspondientes precios públicos una vez aprobadas las respectivas tarifas. Dicho pago se realizará on-line en el momento de formalizar la automatricula, por lo que se deberá tener preparada una tarjeta bancaria para realizar el mismo. En el caso de que se acredite alguna bonificación o exención aplicable, la Universidad procederá de oficio a la devolución de la cantidad que corresponda.

Una vez efectuada la automatricula, en el resguardo de matrícula se le indicará el plazo de que dispone máximo para aportar la documentación necesaria para finalizar correctamente su matrícula, en la secretaría del centro al que esté adscrito el título.

La no presentación o acreditación documental en el plazo establecido, si el estudiante está obligado a ello, supondrá el desistimiento de la solicitud de matrícula causando baja definitiva en el máster en el que fue admitido, quedando fuera del proceso de admisión.

Plazos de matriculación:

1ª fase:

- Primera lista: del **12 al 19 de mayo de 2023**
- Segunda lista en su caso: del **25 al 26 de mayo de 2023**

2ª fase:

- Primera lista: del **7 al 12 de julio de 2023**
- Segunda lista, en su caso: **del 14 al 17 de julio de 2023**

3ª Fase:

- Primera lista: del **15 al 20 de septiembre de 2023**



DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA FORMALIZAR LA MATRÍCULA

Documentación complementaria, en su caso:

- Fotocopia del DNI (NIE para extranjeros) o pasaporte en vigor (solamente estudiantes de primera matrícula).
- Los estudiantes que soliciten la domiciliación del recibo de su matrícula o el pago fraccionado de la misma deberán cumplimentar, descargar y firmar manuscritamente (el titular de la cuenta en la que se domicilia el pago) el modelo de mandato u orden de domiciliación que podrá obtener en el siguiente portal web: <https://gurum.um.es/gurum/mandatos.htm>, en él constarán la identidad del estudiante, la titulación en la que se matricula, la identidad del titular de la cuenta y el número de cuenta iban (que consta de 24 dígitos). Este mandato u orden de domiciliación, una vez cumplimentado y firmado, deberá entregarlo en la secretaría de su centro en el momento de formalizar la matrícula.
- Los beneficiarios de tarifas especiales o deducciones de los precios públicos, la documentación que lo acredite.

No se solicitará la documentación en aquellos casos en que el Centro disponga ya en el expediente informático del estudiante de constancia documental en vigor que acredite la gratuidad, deducción o bonificación. En estos casos, se informará en el proceso de esta circunstancia.

- [Documento de registro fehaciente de número de teléfono móvil](#) a efectos de notificaciones a los alumnos, para estudiantes de nuevo ingreso.
- Impreso de solicitud de reconocimiento de estudios, en su caso, conforme a lo establecido en el apartado 19 de las [normas de admisión y matrícula](#).
- Número de Seguridad Social ([NUSS](#)): aquellos estudiantes que abonan el Seguro Escolar por ser menor de 28 años, podrán presentar fotocopia de la Tarjeta Sanitaria en la que aparezca su NUSS personal u otro documento que lo acredite.

- Certificado de inexistencia de antecedentes penales por delitos sexuales:

La aplicación de automatrícula solicitará autorización al estudiante para recabar la información relativa a la Certificación a través del portal volantes o, en su caso, le permitirá incorporar documento escaneado que contenga la referida certificación¹.

(1) En este caso, la matrícula quedará pendiente de comprobación y validación por parte del personal de secretaría, como sucede en otros casos en los que se incorpora un documento a la misma.

Si el estudiante no presta autorización, ésta no se puede recabar del sistema o, alternativamente, no incorpora el certificado en papel, no se marcará el requisito y no podrá continuar la matrícula en ninguna asignatura con este atributo. Sí podrá continuar la matrícula del resto de asignaturas, en su caso.



- Para el caso del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas, deberán aportar obligatoriamente, si no lo hicieron en la fase de admisión, **la acreditación del dominio de una lengua extranjera equivalente al nivel B1** del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, exigencia legal establecida para poder obtener el título de Máster. En este caso se incluye a estudiantes que se matriculen en un Programa Académico de Simultaneidad de Doble Titulación con Itinerario específico (DT) que incluya esta titulación.

Del mismo modo deberán aportar obligatoriamente, si no lo hicieron en la fase de admisión, la acreditación del dominio de una lengua o lenguas extranjeras equivalente al nivel B1, o en su caso B2, del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, si está entre los requisitos de acceso exigidos en la Memoria del título de Máster.

En el caso de los estudiantes admitidos que tramitaron su solicitud de admisión on-line adjuntando su documentación, la misma se cotejará con los originales tras formalizar la matrícula, en los plazos establecidos al efecto. Si la documentación no respondiera fielmente a los documentos originales, todas las actuaciones quedarán sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran derivar.

La Universidad de Murcia consultará los datos pertinentes para la resolución del trámite, en concreto el DNI o NIE, familia numerosa o discapacidad. No obstante, los interesados, en caso de considerar que no se deben consultar sus datos personales, además de aportarlos deberá justificar motivadamente su oposición ejerciendo su derecho conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas con el formulario previsto en la [Instrucción del Secretario General SG-21/2021](#) sobre textos informativos en procedimientos administrativos de Gestión Académica y las que las sustituyan o complementen. Si algún documento no se hallara redactado en castellano, habrá de acompañar traducción jurada.

PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

En el resguardo de matrícula que se genera para cada estudiante una vez concluida la automatrícula, de forma personalizada, se le indicarán los plazos para la aportación de la documentación requerida, en su caso.

En todo caso, una vez que el estudiante se haya automatriculado, dispondrá **hasta el 16 de octubre de 2023**, para aportar la documentación requerida para su correcta matriculación, en su caso, en la Secretaría del Centro que corresponda.



DOCUMENTOS INFORMATIVOS PARA AUTOMATRÍCULA

- [Impreso domiciliación bancaria](#)
- [Seguro Obligatorio](#)
- [Aula Virtual](#)
- [MI CAMPUS](#)
- [TUI - Tarjeta Universitaria Inteligente](#)
- [UMUapp y AppTui](#)
- [Consejo Social - anticipo de becas](#)
- [Registro fehaciente teléfono móvil estudiantes](#)
- [Número de Usuario de la Seguridad Social](#)

SOLICITANTES DE BECA.

Quienes hayan solicitado beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional (<https://sede.educacion.gob.es>) en caso de serle requerido deberán aportar el resguardo que genera la aplicación de becas en la Secretaría del Centro donde realice su matrícula.

Este año el solicitante tiene que hacer su solicitud de beca en **dos fases**, la primera fase previsiblemente se realizará entre los meses marzo y mayo. Una vez se crucen los datos con la Agencia Tributaria y el Catastro, el solicitante recibirá a finales de agosto la notificación. Segunda fase: En la notificación que el alumno reciba se le indicarán los plazos que tiene para confirmar estudios y universidad donde desea realizarlos. Además, en ese momento podrá incorporar o modificar datos tales como el número del móvil, número de cuenta y los datos de la residencia durante el curso académico, en su caso.

Únicamente podrán presentarse solicitudes de beca después del plazo señalado y hasta el 31 de diciembre de 2023 en caso de fallecimiento del sustentador principal de la familia, o por jubilación forzosa del mismo que no se produzca por cumplir la edad reglamentaria ocurridos después de transcurrido dicho plazo.

CUÁNDO Y DÓNDE PAGAR.

Quienes se matriculen por primera vez en una titulación deberán abonar las tarifas correspondientes por los conceptos de derechos académicos, apertura de expediente académico, expedición de tarjeta de identidad, compulsas de documentos, seguro escolar, en su caso, y seguro obligatorio de accidentes de la Universidad de Murcia.

Deberán realizar un pago inicial de 27,50 euros (o el que se pudiera establecer en las normas generales de la Universidad de Murcia) en concepto de formalización de dicha matrícula, con arreglo al procedimiento establecido en la matrícula, a cuenta del importe total de los correspondientes precios públicos una vez aprobadas las respectivas tarifas. Dicho pago se realizará on-line en el momento de formalizar la automatrícula, por lo que se deberá tener preparada una tarjeta bancaria para realizar el mismo. En el caso de que se acredite alguna bonificación o exención aplicable, la Universidad procederá de oficio a la devolución de la cantidad que corresponda.



El resto de la liquidación correspondiente, en su caso, se podrá abonar:

1) **Mediante domiciliación bancaria**, de la siguiente manera:

- Recibo único (100% de derechos académicos, más los derechos de Secretaría no abonados). Será cargado en cuenta bancaria entre los días 1 y 15 de septiembre de 2023.
- En ocho plazos, que serán ingresados, en iguales cuantías de derechos académicos, en las siguientes fechas:
 - el primero, entre los días 1 y 15 de septiembre de 2023;
 - el segundo, entre los días 1 y 10 de octubre de 2023;
 - el tercero, entre los días 1 y 10 de noviembre de 2023;
 - el cuarto, entre los días 1 y 10 de diciembre de 2023;
 - el quinto, entre los días 1 y 15 de enero de 2024;
 - el sexto, entre los días 1 y 10 de febrero de 2024,
 - el séptimo, entre los días 1 y 10 de marzo de 2024, y
 - el octavo, entre los días 1 y 10 de abril de 2024.
- En dos pagos para finalización de estudios en convocatoria de febrero, que serán ingresados, en iguales cuantías, en las siguientes fechas:
 - 1º Plazo: Será cargado en cuenta bancaria entre los días 1 y 15 de septiembre de 2023.
 - 2º Plazo: Será cargado en cuenta bancaria entre los días 1 y 10 de octubre de 2023.

El primero de los pagos incluirá, además, el total de los derechos de secretaría que correspondan.

Sin domiciliar: Los estudiantes que deseen realizar el pago en un solo plazo, sin domiciliación bancaria, podrán realizar el pago a través de la plataforma de pago, o imprimir el recibo correspondiente a su liquidación en el momento de realizar la automatrícula. En el plazo de diez días hábiles a contar desde el día de formalización de la matrícula, deberán abonar el importe de este recibo en cualquier sucursal de las que se mencionan en el mismo, en cajeros automáticos, mediante banca electrónica o bizum.

También puede ser pagado por tarjeta bancaria a través del portal <https://gurum.um.es>

BAJAS Y ANULACIONES DE MATRICULA

- **Bajas de matrícula con derecho a devolución** de precios públicos:

Las solicitudes de bajas de matrícula se formalizarán y resolverán en el portal habilitado al efecto, [Mi Campus](#) "Procedimiento online para solicitar la baja de matrícula en estudios oficiales", siempre que se soliciten hasta el 9 de octubre



de 2023, de acuerdo con el plazo establecido en el apartado 21.1 de las normas de matrícula.

El derecho a devolución de los precios públicos afectará a todos los precios a excepción de los correspondientes a los servicios administrativos de secretaría que se indican:

- Gestión anual de expediente académico (para estudiantes de segunda matrícula en adelante)
- y de la "Apertura y gestión de expediente académico por comienzo de estudios en un centro" (para estudiantes de nuevo ingreso), en su caso.

• **Anulaciones de matrícula:**

La información acerca de anulaciones de matrícula puede consultarse en el apartado "21 BAJAS Y ANULACIONES DE MATRÍCULA" de las [Normas de Matrícula](#).

Si tiene alguna duda o necesita más información, puede dirigirse a la Secretaría del centro que imparte la [titulación](#).

Área de Gestión Académica

Universidad de Murcia